



## Resolución Directoral

Huánuco, 20 de Enero

del 2023

Visto el Memorandum N° 038-2023-HCO-HRHVM-DE, de fecha 13 de enero de 2023, por el cual la Dirección Ejecutiva AUTORIZA proyectar Resolución Directoral para la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - 2023 del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objeto de establecer los principios, normas, metodología y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de la atención de los servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2022-SA, se estableció criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023 para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, la misma que en su Ficha Técnica N° 31 Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención y mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente, contiene el ítem cálculo de porcentaje de cumplimiento, Criterio 1: Programación de Rondas de Seguridad del Paciente, 1.1 La IPRESS dispone de un Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente conformado mediante acto resolutorio de la máxima autoridad de la IPRESS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", con la finalidad de contribuir con la mejora continua de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en la IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, el numeral 6.1 Disposiciones Específicas de la precitada Directiva Sanitaria, señala de la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, y establece lineamientos a seguir en las Rondas de Seguridad del Paciente con el objeto de identificar prácticas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

Que, mediante Informe N° 014-2023-GRH-GRDS/DRS-HRHVM-DE-OEGC, emitido por la jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad, solicita a la Dirección Ejecutiva la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, considerado como uno de los criterios a cumplirse del compromiso de mejora Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención y mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente para el presente año;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2015-CR-GRH, aprueban las Modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, artículo 9°, literal e) faculta al Director Ejecutivo a expedir Resoluciones Directorales sobre asuntos de su competencia, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la aprobación del TUO, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, a propuesta de la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad, con Opinión Favorable del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Unidad de Personal y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Legal;

...../



///...

**SE RESUELVE:**

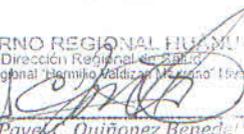
**Artículo 1°** APROBAR la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2023, del "Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| ➤ Director Ejecutivo del HRHVM                                    | Presidente         |
| ➤ Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad           | Secretario Técnico |
| ➤ Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración                  | Integrante         |
| ➤ Jefe de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología y Salud Ambiental | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Enfermería                             | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Medicina                               | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Cirugía                                | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia                     | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Pediatría                              | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos       | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico     | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes               | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatómo Patológico | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Farmacia                               | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Servicio Social                        | Integrante         |
| ➤ Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética                  | Integrante         |
| ➤ Jefe del Servicio de Obstetricia                                | Integrante         |

**Artículo 2°** DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente resolución a través de la página web institucional.

**Artículo 3°** TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional Huánuco, Dirección Regional de Salud, Interesados, demás unidades orgánicas para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Dirección Regional de Salud  
Hospital Regional "Hermilio Valdizan Medrano" Huánuco  
  
Med. Pava C. Quiñonez Benedetti  
CMP: 20399 - RNE: 16563  
DIRECTOR EJECUTIVO

